

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 17 de 2022

CLASE DE PROCESO	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN	253863103001-2013-00045-00
DEMANDANTE	EMGESA S.A
DEMANDADO	RAÚL GÓMEZ ARIAS

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede encuentra el Despacho procedente acceder a lo pedido por el apoderado judicial de la parte actora conforme a las previsiones de los artículos 38 y 308 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la restitución del lote de menor extensión con área de 16.856,12 m2, cuya área y linderos, se encuentran descritos en el numeral cuarto de la sentencia del 4 de diciembre de 2020 emitida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil-Familia, dicho lote se encuentra comprendido dentro del inmueble de mayor extensión denominado “Las Graditas” descrito con el número DV-077 y un área de 5ha0.438 m2 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-11044, cuyos linderos obran en la escritura 4611 del 23 de octubre de 1997.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se **COMISIONA** al Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio Cundinamarca y/o al Inspector de policía. Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, a costa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aa78a41304f93c7cffb03bd391eda5da359f2e2ed90e55ffb3d2ee5033c5921

Documento generado en 17/05/2022 02:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>